

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 1974

NÚM. 224

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda LEÓN

Administración de Impuestos Inmobiliarios
ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Mansilla Mayor, una relación complementaria de los valores unitarios de las tierras en dicho término y que afectan a la Calificación de Plantas Industriales (Lúpulo) de 1.ª y 2.ª clase, elaborados por la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, a fin de que los interesados puedan examinarlos y ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de septiembre de 1974. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible).

**

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de 15 días se hallará expuesta al público en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, una relación complementaria de los valores unitarios de las tierras

en dicho término y que afecta a la calificación de Pinar Maderable clase única, elaborados por la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, a fin de que los interesados puedan examinarlos y ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de septiembre de 1974. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible). 4810

Delegación de Hacienda de Valencia

Tribunal Provincial de Contrabando

Expediente 150/74

Edicto de citación y valoración

Desconociéndose el actual paradero de José Francisco Martín Marín y Charles Chuck Kading, con últimos domicilios conocidos en la Avenida José Antonio, núm. 13, de León, por lo que se refiere a J. F. Martín Marín, ignorándose el domicilio en España del segundo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las doce horas del día 14 de octubre de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida

por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 150/74, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 21 de septiembre de 1974.
El Secretario del Tribunal (ilegible). 4829

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Cacabelos

Por D. Jesús Fernández Gallego, con domicilio en la calle Peregrinos, núm. 9, de esta villa, se ha solicitado autorización para la instalación de una fábrica de bloques de hormigón en la margen izquierda de la carretera de Cacabelos a Santalla de Oscos, frente a la C. de la Casería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cacabelos, a 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Augusto Balboa García.

4691 Núm. 2041.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

De conformidad con el art. 615 del Código Civil, se hace saber que en esta Alcaldía se encuentra depositado un ciclomotor Derbi-Rabasa, de 49 centímetros cúbicos, núm. de motor 211.728, con depósito pintado de rojo y guardabarros cromados, que ha sido hallado abandonado en la carretera N-630, en término de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que la persona que acredite ser su propietario, pueda pasar a recogerlo mediante las formalidades legales.

La Pola de Gordón, 18 de septiembre de 1974.—El Alcalde en funciones, M. Gutiérrez. 4644

4644 Núm. 2042.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Aprobados por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, los padrones de las exacciones municipales correspondientes al presente año que luego se detallarán, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de poder formular las reclamaciones que se consideren procedentes, y cuyos padrones son los siguientes:

Padrón del arbitrio sobre urbana.

Idem idem sobre rústica.

Idem idem sobre tenencia de perros.

Padrón de la tasa sobre canalones.

Idem idem sobre tránsito de ganados.

Villaquilambre, 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4804

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

La Comisión municipal permanente ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente de distribución y reparto de cuotas individuales y cantidad a satisfacer en concepto de contribuciones especiales dimanadas de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de San Miguel del Camino, cuyo expediente se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y el expediente de distribución y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Adminis-

trativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público, y en ese mismo plazo podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición.

Valverde de la Virgen, a 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 4795

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

ANUNCIO DE COBRANZA

D. Graciano Gutiérrez Vega, Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hace saber: Que el día 16 de octubre del año en curso, desde las diez a las veinte horas se efectuará en la Casa Consistorial por el Sr. Recaudador municipal D. Miguel Nistal de Prado la cobranza en período voluntario de los recursos municipales siguientes:

Arbitrios sobre la riqueza urbana, sobre fachadas no revocadas y tenencia de perros y las tasas sobre tránsito de ganados, desagües pluviales y postes y palomillas, etc., correspondientes al año 1974.

A los que no les sea posible realizar los pagos en ese día, podrán hacerlo en período voluntario hasta el día 18 de diciembre próximo en el domicilio del Recaudador, sito en Saelices del Payuelo.

Del 18 de diciembre al 5 de enero de 1975 satisfarán los morosos el 10 % de recargo y pasada esta fecha última el 20 % de recargo de apremio.

Se puede domiciliar el pago mediante Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla Mayor, a 27 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4822

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Zacos*

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1974, por el presente se expone al público por espacio de quince días, para reclamaciones que pueden presentar todos aquellos que se consideren con derecho a ello, permaneciendo expuesto en el domicilio del Sr. Presidente.

Zacos, a 23 de septiembre de 1974.—El Presidente, Leandro Redondo. 4805

*Junta Vecinal de
Cazanuecos*

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta de mi Presidencia en sesión del día 23 de los corrientes, a virtud del expediente que se instruye para la

enajenación en pública subasta de la finca de propios siguiente: Una finca rústica al pago del Pagano, de una cabida de veintidós hectáreas, sesenta y siete áreas y sesenta centiáreas, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de una obra de sondeo artesiano para el abastecimiento de agua a la población; se abre a información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de La Antigua, durante el mencionado plazo.

Cazanuecos, 26 de septiembre de 1974.—El Presidente, Miguel Cachón. 4807

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy Fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 270 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Fidermer, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Angel Luis Alvarez, contra D. Angel Arcoiza Marina, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 25.255,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel Arcoiza Marina y con su producto pago total al ejecutante Fidermer, S. A., de las 25.255,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expidió el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández.

4771 Núm. 2029.—275,00 ptas.

Cédulas de citación

Por medio del presente se cita al penado Manuel Rodríguez Vieira, de 26 años de edad, casado, hijo de Serafin y Lucinda, natural de Caselas, cuyo último domicilio fue en León, C/. Peñalba, núm. 13-1.ª escalera derecha, contra el cual se ha formulado acusación en diligencias preparatorias 37/74, por el delito de conducción ilegal, y por la presente se le cita para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de que pague la multa que le fue impuesta en las presentes diligencias, advirtiéndole que en caso de no comparecer a este llamamiento será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 21 de septiembre de 1974.—(Ilegible). 4781

**

Por tenerlo así acordado el señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción núm. 2 de Ponferrada y su partido, en diligencias previas núm. 596/74, sobre estafa, denunciada por Julita López, contra otro y José Luis Fernández Fernández, vecino de Carracedo del Monasterio, y en la actualidad residente en Francia, ignorándose domicilio, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado, para que en el término de quince días comparezca ante el mismo, sito en la calle Queipo de Llano n.º 1.-1.º-izquierda, apercibiéndole que caso de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ponferrada, a 25 de septiembre de 1974.—(Ilegible). 4823

**

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 80/74 por daños en accidente de circulación, contra otro y Daniel Marcel Andre Pierre, mayor de edad, casado, maquinista, hijo de Paulette, vecino de Salentinos y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho inculcado a fin de que el día cinco de noviembre próximo a las dieciséis horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le pa-

rá el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que caso de residir fuera de esta jurisdicción de conformidad con el art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 no tendrá obligación de comparecer pudiendo dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente o apoderar persona que presente en el acto las pruebas que tuviere.

Dado en Villablino, a 27 de setiembre de 1974, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (ilegible). 4820

Magistratura de Trabajo de León

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número 2.459/72 contra Carrocerías Metálicas Castellanas, domiciliado en San Andrés del Rabanedo, por el concepto de Seguridad Social, para hacer efectiva la cantidad de 231.175,00 pesetas de principal, con más la de 57.000 (cincuenta y siete mil) calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º—Una guillotina marca JS cizalla, accionada por motor eléctrico de 4 HP., valorada en 66.666,00 pesetas.

2.º—Una plegadora marca "Isasi", accionada por motor eléctrico de 2,5 HP., valorada en 66.666,00 pesetas.

3.º—Una cizalla marca "Gauri", accionada con un motor eléctrico de 1 HP., 66.666,00 pesetas.

4.º—Una sierra de volante marca "Verke" accionada por motor eléctrico de 5 HP., valorada en 66.666,00 pesetas.

5.º—Una máquina planeadora, accionada por motor eléctrico de 3 HP., valorada en 66.666,00 pesetas.

6.º—Una máquina Tupi, accionada por motor eléctrico de 3 HP., valorada en 66.666,00 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en el local de la Empresa, carretera de Caboalles, kilómetro 2, en poder de D. Santiago Maiso Pascual, donde pueden ser examinados.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de octubre de 1974 y hora de las diez treinta de su mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por

100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, 23 de septiembre de 1974.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

4773 Núm. 2022.—363,00 ptas.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número 8698/70 contra doña María Gutiérrez González, domiciliada en San Miguel de Escalada, por el concepto de cuotas M. Agraria, para hacer efectiva la cantidad de mil setecientas pesetas de principal, con más la de seiscientas calculadas provisionalmente para gastos y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una finca reseñada con el núm. 24 del polígono 2.º, de superficie 48-40, sita en el término de San Miguel de Escalada, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de octubre de 1974 y hora de las diez treinta y cinco de su mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, 24 de septiembre de 1974.—
Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez
Corral.
4775 Núm. 2023.—363,00 ptas.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magis-
trado de Trabajo de León y su pro-
vincia.

Hago saber: Que en las diligen-
cias de apremio gubernativo que en
esta Magistratura se sigue con el nú-
mero 1081/73 y otros contra D. Emi-
liano García González, domiciliado
en Villar de Mazarife, por el con-
cepto de descubierto de cuotas a la
S. S. para hacer efectiva la canti-
dad de treinta y siete mil sesenta y
cinco pesetas de principal, con más
la de diez mil cuatrocientas calcula-
das provisionalmente para gastos y
costas; he acordado la venta en pú-
blica subasta de los bienes siguien-
tes:

Una furgoneta DKV, matrícula
LE-24.073, en buen estado de conser-
vación y funcionamiento, tasada pe-
ricialmente en 42.500 pesetas.

No obran en los expedientes los tí-
tulos de propiedad. Se previene a los
licitadores que los expedientes se en-
cuentran, para que puedan ser exa-
minados en la Secretaría de esta Ma-
gistratura, debiendo conformarse con
la documentación en ellos obrante,
sin que tenga derecho a exigir nin-
guna otra. Después del remate, no
se admitirá al rematante ninguna re-
clamación, por insuficiencia, defecto
o inexistencia de los títulos. Las car-
gas o gravámenes anteriores y las
preferentes —si las hubiere— al cré-
dito del actor continuarán subsisten-
tes, entendiéndose que el rematante
las acepta y queda subrogado en la
responsabilidad de las mismas, sin
destinarse a su extinción el precio
del remate.

Los bienes embargados se encuen-
tran depositados en poder del apre-
miado.

El acto del remate tendrá lugar en
esta Sala Audiencia el día 21 de octu-
bre de 1974 y hora de las 10,05 de la
mañana, advirtiéndose que se celebra-
rá una sola subasta con dos licitacio-
nes, adjudicándose los bienes al mejor
postor si en la primera alcanza el 50
por 100 de la tasación y deposita en
el acto el 20 por 100 del precio de
adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrez-
can el indicado tipo, en el mismo acto
se anunciará la inmediata apertura
de la segunda licitación (sin sujeción
a tipo) adjudicándose provisionalmen-
te los bienes al mejor postor, quien
deberá en el acto depositar el 20 por
100 del precio de adjudicación, con-
cediéndose derecho de tanteo al or-

ganismo acreedor por término de cin-
co días.

León, 19 de septiembre de 1974.—
Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez
Corral.
4701 Núm. 1997.—396,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número dos
de León.

Hace saber: Que en autos 1.225/74,
se ha dictado sentencia cuyo encabe-
zamiento y parte dispositiva son las
siguientes:

Sentencia.—En León, a veinticuatro
de septiembre de mil novecientos se-
tenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de
Trabajo número dos de León, los pre-
sentes autos de juicio laboral seguidos
entre partes, de una como demandante
Juana Coque Rogles e hijas María Te-
resa y María Jesús Pérez Coque, asi-
stidas del Letrado D. Juan Morano, y de
otra como demandados Esteban Gon-
zález Alvarez, Mutua de Empresarios
de Espectáculos de España, represen-
tada por el Procurador D. Emilio Alva-
rez Prida, asistida del Letrado D. Mi-
guel Angel Esteban Palacín; Fondo de
Garantía, representado por el Letrado
D. Luis L. Dóriga, y Servicio de Rea-
seguro, no compareciente en juicio
sobre diferencia de pensión de viudedad
y orfandad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno
de manera directa y principal, a los
herederos de D. Esteban González Al-
varez y de forma subsidiaria al Fondo
de Garantía de Accidentes de Trabajo,
a constituir el capital necesario para
que a la viuda e hijas del fallecido tra-
bajador D. José Manuel Pérez Barrien-
tos, se les abone en las prestaciones
por muerte y supervivencia la diferen-
cia existente entre lo que se les ha
reconocido con base en calcular el
salario del causante en 103.019 pesetas
anuales aseguradas y lo que les corres-
ponde percibir fijando el salario en
su cuantía real de 133.834 pesetas al
año. Se absuelve de toda responsabi-
lidad a la Mutua de Empresarios de Es-
pectáculos de España y al Servicio de
Reaseguro, y se acuerda remitir a la
Inspección Central de Trabajo a los
efectos procedentes, testimonio de la
presente resolución.

Se advierte a las partes que pueden
interponer recurso de casación en el
plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la
empresa Esteban González Alvarez,
hoy fallecido, y su inserción en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, expi-
do el presente en León, a veinticuatro
de septiembre de mil novecientos se-
tenta y cuatro.—Juan Francisco García
Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubri-
cados. 4803

ANUNCIO OFICIAL

ANUNCIO DE COBRANZA

Doña María Asunción Iglesias Morron-
do, Recaudador de Arbitrios Municipa-
les e Impuestos no estatales de
los Ayuntamientos que al final se
citan:

Pone en conocimiento de los contri-
buyentes y demás interesados que has-
ta el día 15 de noviembre del año en
curso, inclusive, tendrá lugar la co-
branza en período voluntario de los
siguientes conceptos: Arbitrio municipa-
l de rústica, arbitrio municipal de
urbana, alcantarillado, recogida de ba-
suras, tasas de rodaje, carros, tránsito
de ganado, tenencia de perros, desa-
gües y entrada de carruajes, todos
ellos correspondientes al año de 1974,
con arreglo al itinerario que más ade-
lante se cita. Los contribuyentes po-
drán también satisfacer sus recibos,
sin recargo alguno, en la oficina esta-
blecida en la ciudad de León, sita en
la Avenida República Argentina, nú-
mero 17-3.º C, del 6 de noviem-
bre al 15 del mismo mes, ambos in-
clusive, o en cualquier otro día del pe-
riodo voluntario que establece el ar-
tículo 79 del Reglamento General de
Recaudación, siempre que intenten el
pago en fecha posterior a la última
señalada para la cobranza en su loca-
lidad y los recibos estén en poder de
la oficina recaudatoria.

Se advierte que transcurrido el pla-
zo de ingreso señalado anteriormente,
los contribuyentes que no hayan satis-
fecho sus débitos podrán hacerlos efec-
tivos en la oficina de León del 16
al 30 de noviembre, ambos inclusive,
con el recargo del 10 por 100 que esta-
blece el artículo 92 del citado Regla-
mento. Finalizado este nuevo plazo,
incurrirán en el recargo del 20 por 100,
iniciándose el procedimiento de cobro
por la vía de apremio.

Itinerario que se cita

Localidad, Matallana de Torio; días,
8 y 9 de octubre; horas, de 16 a 20; lo-
cales, en el Ayuntamiento.

Localidad, Soto de la Vega; día, 4
de octubre; horas de 16 a 20; Locoles,
en el Ayuntamiento.

Localidad, Joara; días, 19 de octu-
bre; horas de 16 a 20; locales, en el
Ayuntamiento.

León, 27 de septiembre de 1974.—
M.ª Asunción Iglesias. 4814

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1974